



DSP: SSE/D-0228/2017  
RPAI: SSE/0626/2017

CONTRATO No. LS-043.17  
DERIVADO DE LA LS-103C80801/024/2017

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

A) Con fecha veintitrés de octubre del año dos mil diecisiete, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1770-10/17, DA/1771-10/17 y DA/1772-10/17, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, EL TABLAO, S.A. DE C.V. y DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V., de los cuales se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/024/2017, relativa a la adquisición de apoyos funcionales. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, fracción I, 3, fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII, y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con el apoyo de lo dispuesto en el artículo 53 del Decreto Número 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, EL TABLAO, S.A. DE C.V. y DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V., mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó a la Dirección de Asistencia e Integración Social, área solicitante, el expediente de los licitantes: GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, EL TABLAO, S.A. DE C.V. y DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V.

E) Con fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que fue entregado a la comisión para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/024/2017, relativa a la Adquisición de apoyos funcionales.

F) Se turnaron invitaciones de fecha veintitrés de octubre del dos mil diecisiete al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/1768-10/17 y DA/1769-10/17, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN



DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) No se realizó la sesión de trabajo que establece el punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de Octubre de 2005 en la Gaceta Oficial del Estado número 184, toda vez que no asistieron los representantes de la iniciativa privada.

H) Valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión dictaminó que cumplen con lo solicitado en las Bases de la licitación.

I) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ, EL TABLAO, S.A. DE C.V. y DESARROLLO COMERCIAL MIZA, S.A. DE C.V., por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

J) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Adquisición de apoyos funcionales, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores LS-103C80801/024/2017, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante GUSTAVO ALMARAZ PÉREZ.

K) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

L) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-0228/2017, así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión RPAI: SSE/0626/2017.

## DECLARACIONES

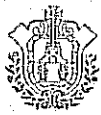
### I.- DE "EL DIF ESTATAL":

A) Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

B) Comparece a suscribir el presente instrumento, Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 11, inciso f) del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.



C) Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 3 fracción I, 9, 12, 26 fracción II, 27, fracción III, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 186, fracción XXXIII y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 53 del Decreto No. 8 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

D) Señala como domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una persona física con la siguientes actividades económicas: comercio al por menor de aparatos ortopédicos, el cual cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número AAPG770406QB2 y con Registro de Padrón de Proveedores número 21332, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de fecha 07 de septiembre del dos mil diecisiete.

B) Gustavo Almaraz Pérez, se identifica con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, con Clave de Elector ALPRGS77040630H600.

C) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Eduardo Lujambio, Número 63, Colonia Unidad Habitacional Leonardo Rodríguez Alcaine de Paso Colorado, Código Postal 94274, Playa de Vacas, Medellín de Bravo, Veracruz de Ignacio de la Llave.

## III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL DIF ESTATAL" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a vender apoyos funcionales, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

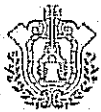
PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	si	Silla de Ruedas Estándar Adulto de 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero esmaltado negro, asiento vinil, descansabrazos acolchonados fijo, soporte para pies	Pieza	ACTIV 2	721	10 días	1 año	\$1,595.00	\$ 1,149,995.00



PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
		desmontable con sistema de perno sujetador, rueda delantera solida de 8 X 1 pulgada, aro impulsor acero esmaltado negro, frenos de acero, rueda trasera rin de aluminio con llanta solida de 22 X 1 pulgada							
2	si	Silla de Ruedas Estándar Infantil de 14 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el tórax. Asiento, respaldo y descansabrazos desmontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. descansa pies desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, freno lateral con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	ACTIV 2	24	10 días	1 año	\$ 3,630.00	\$ 87,120.00



ARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
3	si	<p>Silla de Ruedas Estándar Juvenil de 16 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el tórax.</p> <p>Asiento, respaldo y descansabrazos desmontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansa pies desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 a 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.</p>	Pieza	ACTIV 2	34	10 días	1 año	\$ 3,630.00	\$ 123,420.00



PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
4	si	<p>Silla de Ruedas PCI (Parálisis Cerebral Infantil): para personas de hasta 12 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia. Garantía por defectos de fabricación.</p>	Pieza	ACTIV 2	51	10 días	1 año	\$ 7,150.00	\$ 364,650.00



PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	si	<p>Silla de Ruedas PCA (Parálisis Cerebral Adulto): para personas de hasta 18 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia. Garantía por defectos de fabricación.</p>	Pieza	ACTIV 2	63	10 días	1 año	\$ 7,150.00	\$ 450,450.00

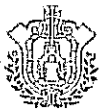


PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
6	si	Carriola PCI. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada en colores. Ruedas traseras de 12 pulgadas y delanteras de 8 pulgadas con rines traseros de rayos y llantas sólidas. Asiento con soporte abductor ajustable y desmontable, soporte de cabeza, acolchada, ajustable y desmontable. Perchero acolchada, ajustable y desmontable. Capacidad de peso de 25 kg. Descansa pies y frenos laterales. Rayos metálicos y llantas neumáticas. Garantía contra defectos de fabricación.	Pieza	TREJO	47	10 días	1 año	\$ 4,235.00	\$ 199,045.00
7	si	Andadera Adulto sin Ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	Pieza	MEDICAL STORE	129	10 días	1 año	\$ 797.50	\$ 102,877.50
8	si	Andadera Adulto con Ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	Pieza	MEDICAL STORE	47	10 días	1 año	\$ 847.00	\$ 39,809.00
PARTIDA	CUMPLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/ MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PERÍODO DE GARANTÍA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
9	si	Andadera Infantil sin Ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	Pieza	MEDICAL STORE	10	10 días	1 año	\$ 797.50	\$ 7,975.00





10	si	Andadera Infantil con ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duraci3n de 7/8 con refuerzo de acero. Altura m3nima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizadora central. Cuatro patas con bot3n para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo rec3proco). Pu3nos de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos met3licos y llantas neum3ticas.	Pieza	MEDICAL STORE	10	10 d3as	1 a3o	\$ 847.00	\$ 8,470.00
11	si	Andadera Tipo Juanito. Para par3lisis cerebral, terminada en esmalte con marco cerrado, ruedas esf3ricas, asientos y mesa de vinil, en dos tama3os chica para menores de dos a cinco a3os de edad, y grande para menores de ocho hasta 12 a3os de edad	Pieza	ORTIZ INERNACIONAL	7	10 d3as	1 a3o	\$ 5,280.00	\$ 36,960.00
12	si	Bast3n Pu3o Alem3n. Mecanismo de ajuste de altura por medio de bot3n y de aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergon3mico de atractivo dise3o.	Pieza	REACTIV	126	10 d3as	1 a3o	\$ 198.00	\$ 24,948.00
IDA	CUMPLE	DESCRIPCI3N	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA/MODELO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA	PER3ODO DE GARANT3A	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
13	si	Bast3n Cuatro Puntos. Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duraci3n. Mecanismo de ajuste de altura por medio de bot3n. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergon3mico de atractivo dise3o.	Pieza	REACTIV	84	10 d3as	1 a3o	\$ 341.00	\$ 28,644.00
14	si	Bast3n Blanco Adulto. Bast3n en forma plegadiza con extensiones durables o r3gidas, con correa de sujeci3n, con balero en la punta para f3cil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	REACTIV	35	10 d3as	1 a3o	\$ 330.00	\$ 11,550.00
15	si	Bast3n Blanco Infantil. Bast3n en forma plegadiza con extensiones durables o r3gidas, con correa de sujeci3n, con balero en la punta para f3cil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	REACTIV	25	10 d3as	1 a3o	\$ 330.00	\$ 8,250.00



16	si	Muleta Axilar Adulto. De aluminio con doble regulación y ligera. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de axila a piso de 1.57 a 1.77 cm.	Pieza	MEDAC	50	10 días	1 año	\$ 341.00	\$ 17,050.00
17	si	Colchón de Agua/Aire. Fabricado en vinil con válvula para agua-aire. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecuiliza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. Incluye pegamento especial y parches de repuesto. Dimensiones 177 por 86 cm. aproximadamente.	Pieza	METIX	38	10 días	1 año	\$ 649.00	\$ 24,662.00
								SUBTOTAL	\$ 2,685,875.50
								I.V.A	\$ 429,740.08
								IMPORTE TOTAL	\$ 3,115,615.58

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$2,685,875.50 (Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de \$429,740.08 (Cuatrocientos veintinueve mil setecientos cuarenta pesos 08/100 M.N.), haciendo un importe total de \$3,115,615.58 (Tres millones ciento quince mil seiscientos quince pesos 58/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará en pesos mexicanos, a través de transferencia electrónica una vez entregados los bienes, y dentro de los **TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES** a la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y firmada por la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, en la dirección Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

**CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar los bienes libre a bordo, en la Dirección de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ubicado en el Km. 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas.

**"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar dentro de los **DIEZ DÍAS NATURALES**, contados a partir de que la contratante le notifique el pedido correspondiente.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** **"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar los bienes por un término mínimo de **UN AÑO** contado a partir de la recepción total de los mismos, comprometiéndose a su reposición y/o canje en caso de fabricación, composición y/o vicios ocultos, en un tiempo no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES** de que se notifique la solicitud del cambio.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a **"EL DIF ESTATAL"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** **"LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2017.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Adquisición de apoyos funcionales, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a la legislación aplicable en la materia.

**NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL DIF ESTATAL"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho del Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL DIF ESTATAL"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL DIF ESTATAL"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.



**DÉCIMA.- FIANZA.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, **"EL PROVEEDOR"** otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$268,587.55 (Doscientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos 55/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, de acuerdo a los siguiente:

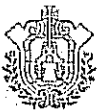
- I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la entrega total de los bienes.
- II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
- III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de **"EL DIF ESTATAL"** el cumplimiento del mismo.
- IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
- V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de **"EL DIF ESTATAL"** a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** **"EL DIF ESTATAL"** aplicará una pena convencional equivalente al 2.5 % (dos punto cinco por ciento) de acuerdo a lo siguiente:

- A) Por no entregar de acuerdo a las características ofertadas, incumpliendo el **ANEXO TÉCNICO**, monto correspondiente al valor de los bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir nota de crédito a favor de **"EL DIF ESTATAL"**, por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B) Cuando exista incumplimiento total o parcial en la entrega de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso y que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato, de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- C) Cuando no realice dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de retraso y que no excederá del total de la fianza del cumplimiento del contrato de acuerdo al artículo 62 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para efectos del pago de la pena convencional, **"EL PROVEEDOR"** acepta, que **"EL DIF ESTATAL"** descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan **"LAS PARTES"**, que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, **"EL DIF ESTATAL"** podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.



Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-** "EL DIF ESTATAL" podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR", establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA TERCERA.- RELACIÓN LABORAL.** "LAS PARTES" convienen que "EL DIF ESTATAL" no adquiere ninguna obligación con "EL PROVEEDOR", ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de apoyos funcionales.

Asimismo, no se le considerará a "EL DIF ESTATAL" bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y "EL PROVEEDOR" será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** "LAS PARTES" podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

**DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, "EL DIF ESTATAL", podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y "EL PROVEEDOR" sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, "LAS PARTES" podrán pactar mediante convenio modificadorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de "EL DIF ESTATAL".

**DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENLACE.** Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, "EL DIF ESTATAL" designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Asistencial e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**DÉCIMA OCTAVA.- CLÁUSULA ESPECIAL.** "LAS PARTES" reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



fianza

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el treinta y uno de octubre del dos mil diecisiete.

POR "EL DIF ESTATAL"

Javier Marín Atristáin  
Presidente del Subcomité  
de Adquisiciones, Arrendamientos,  
Administración y Enajenación de Bienes  
Muebles del Sistema para el Desarrollo  
Integral de la Familia del Estado de  
Veracruz de Ignacio de la Llave y Director  
Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"

  
Gustavo Almaraz Pérez

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-043.17, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/024/2017, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Gustavo Almaraz Pérez, de fecha 31 de octubre del 2017.



ANEXO TÉCNICO  
DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA, MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PROVEEDORES NÚMERO LS-103C80801/024/2017, RELATIVA A LA ADQUISICION APOYOS  
FUNCIONALES.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Silla de Ruedas Estándar Adulto de 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero esmaltado negro, asiento vinil, descansabrazos acolchonados fijo, soporte para pies desmontable con sistema de perno sujetador, rueda delantera solida de 8 X 1 pulgada, aro impulsor acero esmaltado negro, frenos de acero, rueda trasera rin de aluminio con llanta solida de 22 X 1 pulgada.	Pieza	721
2	Silla de Ruedas Estándar Infantil de 14 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el tórax. Asiento, respaldo y descansabrazos desmontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansa pies desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, freno lateral con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	24
3	Silla de Ruedas Estándar Juvenil de 16 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el tórax. Asiento, respaldo y descansabrazos desmontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansa pies desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 a 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	34
4	Silla de Ruedas PCI (Parálisis Cerebral Infantil): para personas de hasta 12 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin	Pieza	51



	de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia. Garantía por defectos de fabricación.		
5	Silla de Ruedas PCA (Parálisis Cerebral Adulto): para personas de hasta 18 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia. Garantía por defectos de fabricación.	Pieza	63
6	Carriola PCI. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada en colores. Ruedas traseras de 12 pulgadas y delanteras de 8 pulgadas con rines traseros de rayos y llantas sólidas. Asiento con soporte abductor ajustable y desmontable, soporte de cabeza, acolchada, ajustable y desmontable. Perchero acolchada, ajustable y desmontable. Capacidad de peso de 25 kg. Descansa pies y frenos laterales. Rayos metálicos y llantas neumáticas. Garantía contra defectos de fabricación.	Pieza	47
7	Andadera Adulto sin Ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	Pieza	129
8	Andadera Adulto con Ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	Pieza	47
9	Andadera Infantil sin Ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	Pieza	10





10	Andadera Infantil con ruedas. Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Altura mínima 57 cm y ancho frontal 44 cm; Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproco). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	Pieza	10
11	Andadera Tipo Juanito. Para parálisis cerebral, terminada en esmalte con marco cerrado, ruedas esféricas, asientos y mesa de vinil, en dos tamaños chica para menores de dos a cinco años de edad, y grande para menores de ocho hasta 12 años de edad.	Pieza	7
12	Bastón Puño Alemán. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón y de aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	126
13	Bastón Cuatro Puntos. Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	84
14	Bastón Blanco Adulto. Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	35
15	Bastón Blanco Infantil. Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	25
16	Muleta Axilar Adulto. De aluminio con doble regulación y ligera. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de axila a piso de 1.57 a 1.77 cm.	Pieza	50
17	Colchón de Agua/Aire. Fabricado en vinil con válvula para agua/aire. Entrada para termómetro, indicador de llenado máximo. Elaborado con materiales contra bacterias y olores. Diseño horizontal y escalonado en sus divisiones. Ecuatiza la presión descargándola en los puntos de mayor confort. Incluye pegamento especial y parches de repuesto. Dimensiones 177 por 86 cm, aproximadamente.	Pieza	38